

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogada
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

ASUNTO	Radicación	09 062 889
	Trámite	011
	Evento	378
	Actuación	519
	Oficio	
	Folios	6

E 14073

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☐		
Vía PCT (Fase Nacional)	☒	Capítulo I	☐ Capítulo II ☒
No. Solicitud Internacional	PCT/EP2006/011067		
Fecha de Presentación Internacional	17/Noviembre/2006		

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 44 a 73	17/Junio/2009
Reivindicaciones:	Folio 74 a 77	17/Junio/2009
	Folio 96 a 98 (nuevas)	
Prioridad:	No menciona	

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Artículos Absorbentes que Comprenden una Sal de Zinc Orgánica y un Agente Antibiótico o Cloruro de Metal Alcalino o Cloruro de Metal Alcalinotérreo".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo absorbente que tenga un control de olor eficiente.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un artículo absorbente que comprende una lámina superior, una lámina de respaldo y un núcleo absorbente, en donde dicho núcleo absorbente comprende un agente antibiótico o un cloruro de metal alcalino o alcalinotérreo y una sal de zinc orgánica. La sal de zinc orgánica y un agente antibiótico o un cloruro de metal alcalino o alcalinotérreo

interactúan ejerciendo un efecto sinérgico para reducir los malos olores tales como el amoníaco.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A 61 L 15/18; 15/46.

3. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Durante la evaluación de claridad y concisión de las reivindicaciones, esta Oficina encontró que:

- Las reivindicaciones 1, 3 y 4, no son claras porque presentan términos indefinidos "*por lo menos*", utilizado para definir el rango de varias características del producto deben eliminarse. Estos términos no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas, no siendo estas precisas y por lo tanto no claras, ya que no permiten una comparación con el estado de la técnica.
- La reivindicación 16, no es clara porque presenta efectos "*lamina de respaldo es impermeable a los líquidos*"; lo cual no es permitido. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por la forma o constitución del mismo y las partes que lo componen. No se aceptan reivindicaciones que caractericen resultados, usos, ventajas o efectos.
- Las reivindicaciones 1, 5 y 7, no son claras porque el término "*agente antibiótico*" no corresponde a los compuestos reivindicados, se sugiere cambiarlo por el término "*agente anti-bacterial*".
- En la reivindicación 6 referida a un artículo absorbente, se incluyen características del proceso "*artículo absorbente obtenible al tratar un núcleo absorbente con una solución mezclada del componente (i) y la sal de zinc orgánica (ii)*", es decir, estas reivindicación de producto también se encuentra defina en términos del procedimiento de fabricación. Al respecto no debe olvidarse que las reivindicaciones de producto y de procedimiento son diferentes y, por ello, deben redactarse de manera independiente en el pliego reivindicatorio. Sobre las mismas, el Tribunal Andino de Justicia ha dicho lo siguiente:

"El objeto de la invención de producto está constituido por un cuerpo cierto destinado a llenar una necesidad industrial que el estado de la técnica aún no ha satisfecho. En cambio, el objeto de la invención de procedimiento se encuentra conformado por "una serie o sucesión de operaciones que inciden sobre una materia (sólida, líquida o gaseosa) que se encamina a la obtención de una cosa o un resultado". (Otero Lastres, José Manuel. Ob. Cit)¹.

Por lo anterior, el capítulo reivindicatorio de la solicitud en estudio no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486.

¹ Proceso 129-IP-2007
Expediente 09 062 889 1er Art 45

Descripción (Art 28 D 486)

Durante la evaluación de claridad y suficiencia de la descripción, esta Oficina encontró que:

Los compuestos del grupo que consiste de isotiazolinas y benzisotiazolinonas, oxazolidinas, piridinas, opcionalmente fenoles clorinados, compuestos de bromo, compuestos de aldehído y dialdehído, benzil alcoholes, cresoles, ácidos p-hidroxibenzoicos y sus ésteres y sales, ácidos orgánicos y sus sales de metal alcalinas y alcalinotérreas, políácidos orgánicos y sus sales de metales alcalino y alcalinotérreos, y sulfitos, bisulfitos, nitratos, nitritos y yodatos de metales alcalinos y metales alcalinotérreos no corresponden a “agentes antibióticos” sino a “agentes anti-bacteriales” ya que un antibiótico es obtenido a partir de otros organismos vivos o de procesos biotecnológicos y los agentes antibacteriales son obtenidos a partir de síntesis químicas (Fls. 44, 46, 47, 50, 51, 54 y 56 a 68).

En conclusión, el capítulo descriptivo no cumple con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El Estado de la Técnica se determinó con base en la fecha de presentación Internacional: noviembre 17 de 2006 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 6852904	Cellulose Fibers Treated with Acidic Odor Control Agents.	08/Febrero/2005
D2	US20040227008	Method of Producing an Absorbent Article and an Absorbent Article Produced according to the Method.	18/Noviembre/2004

D1http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?FT=D&date=20050208&DB=EPODOC&locale=en_EP&CC=US&NR=6852904B2&KC=B2&ND=4 divulga (resumen) un sistema de control del olor para fibras de celulosa con un agente de control de olor de ácido carboxílico parcialmente neutralizado. El sistema de control del olor absorbe el olor e inhibe la formación de varias bacterias productoras de olor. El sistema de control del olor es útil en los núcleos absorbentes de una amplia variedad de prendas absorbentes médicas y para el cuidado personal.

D2http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=2004227008A1&KC=A1&FT=D&ND=3&date=20041118&DB=EPODOC&locale=en_EP divulga (resumen, reivindicaciones 7 y 14) un artículo absorbente que tiene una superficie con una aplicación de loción, el artículo absorbente comprende una lámina impermeable, una lámina superior permeable sustancialmente a líquido y un núcleo absorbente situado entre la hoja posterior y la lámina superior, en el que una superficie del artículo absorbente está provisto de loción; la loción puede estar presente en cualquier superficie del artículo absorbente. El artículo absorbente se selecciona de pañales, dispositivos de incontinencia, toallas sanitarias, protectores diarios y paños micro-sanitarios.

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en un artículo absorbente, tal como un pañal, pañal pantaloncito, toalla sanitaria o dispositivo de incontinencia que comprende una lámina superior, una lámina de respaldo y un núcleo absorbente incluido dentro de dicha lámina superior y dicha lámina de respaldo, en donde dicho núcleo absorbente comprende:

(i) un agente antibiótico seleccionado del grupo que consiste de isotiazolinas y benzisotiazolinonas, oxazolidinas, piridinas, opcionalmente fenoles clorinados, compuestos de bromo, compuestos de aldehído y dialdehído, benzil alcoholes, cresoles, ácidos p-hidroxibenzoicos y sus ésteres y sales, ácidos orgánicos y sus sales de metal alcalinas y alcalinotérreas, poliácidos orgánicos y sus sales de metales alcalino y alcalinotérreos, y sulfitos, bisulfitos, nitratos, nitritos y yodatos de metales alcalinos y metales alcalinotérreos, o,

En una cantidad de por lo menos 0.01 g por g de núcleo absorbente seco, por lo menos un cloruro de metal alcalino o alcalinotérreo, y

(ii) una sal de zinc orgánica.

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D1	D2
Artículo absorbente, tal como un pañal, pañal pantaloncito, toalla sanitaria o dispositivo de incontinencia que comprende una lámina superior, una lámina de respaldo y un núcleo absorbente incluido dentro de dicha lámina superior y dicha lámina de respaldo, en donde dicho núcleo absorbente comprende:	Artículo absorbente es un pañal, pañal (figura 1, Col. 7, línea 30); toalla higiénica o dispositivo de incontinencia artículo absorbente (pañal) (10) que comprende una lámina superior (20), una lámina posterior (30) y un núcleo absorbente (25) encerrado entre la lámina superior y la lámina posterior, en el que el núcleo absorbente comprende (Col. 7, líneas 30-35, figura 1); puede usarse en el núcleo con fibras de celulosa tratadas con un agente de control de olor parcialmente neutralizado de ácido carboxílico (Col. 7, líneas 10-15):	Un artículo absorbente que comprende una lámina impermeable, una lámina superior permeable sustancialmente a líquido y un núcleo absorbente situado entre la hoja posterior y la lámina superior, en el que una superficie del artículo absorbente está provisto de loción (reivindicación 7); la loción puede estar presente en cualquier superficie del artículo absorbente (párrafo 33, 51). El artículo absorbente se selecciona de pañales, dispositivos de incontinencia, toallas sanitarias, protectores diarios y paños micro-sanitarios (reivindicación 14).
(i) un agente antibiótico seleccionado del grupo que consiste de isotiazolinas y benzisotiazolinonas, oxazolidinas, piridinas, opcionalmente fenoles clorinados, compuestos de bromo, compuestos de aldehído y dialdehído, benzil alcoholes, cresoles, ácidos p-hidroxibenzoicos y sus ésteres y sales, ácidos orgánicos y sus	(i) Un agente anti-bacteriano (Col. 2, líneas 24-27; Col 4, líneas 43-48), en una cantidad de al menos 0,01 g por g absorbente seco del núcleo, o, por lo menos un cloruro de metal alcalino o alcalinotérreo (Col. 4, líneas 39-42; Col.4, líneas 31-46).	La loción comprende agentes antimicrobianos (Pág. 4, Párr. 75) como ácidos hidroxicarboxílicos y sus ésteres, tales como, por ejemplo, ácido cítrico, ácido málico, ácido tartárico. Además puede tener, ingredientes antibacterianos activos que influyen en la flora bacteriana y destruir las bacterias que se descomponen o inhibir la

sales de metal alcalinas y alcalinotérreas, políácidos orgánicos y sus sales de metales alcalino y alcalinotérreos, y sulfitos, bisulfitos, nitratos, nitritos y yodatos de metales alcalinos y metales alcalinotérreos, o, en una cantidad de por lo menos 0.01 g por g de núcleo absorbente seco, por lo menos un cloruro de metal alcalino o alcalinotérreo, y		transpiración en su crecimiento también puede estar presente en las emulsiones, fenoles (Pág. 5, Párr. 81). Además puede tener electrolitos tales como cloruro de sodio (Pág. 5, Párr. 77).
(ii) una sal de zinc orgánica.	(ii) una sal de zinc orgánico; (Col. 4, líneas 39-42).	(ii) Una sal de zinc orgánico para el cuidado de la piel ricinoleato de óxido de zinc o zinc (Pág. 4, Párr. 74).

De acuerdo con el cuadro anterior donde se comparan las características técnicas de la reivindicación 1 con las anterioridades D1 y D2, se concluye que el artículo absorbente ya era conocido en el estado de la técnica como se evidencia en las anterioridades encontradas. Por lo anterior la reivindicación 1 no es nueva.

Respecto a las reivindicaciones dependientes del documento D1 se determina, reivindicación 2, el núcleo absorbente comprende una mezcla de fibras y material superabsorbente (Col. 9, líneas 23-34); reivindicación 6, el artículo absorbente se obtiene por tratamiento del núcleo absorbente con una solución mixta de componente (i) y la sal de zinc orgánico (ii) (Col. 4, líneas 31-47); reivindicaciones 8 y 9, los agentes de control de olor con base en ácido hidroxilo multicarboxílico incluyen ácido cítrico, ácido tartárico y combinaciones de los mismos (Col.4, líneas 45-47); reivindicación 16, la lámina posterior es impermeable a los líquidos (Col. 8, líneas 3-9).

Del documento D2 se determina, reivindicación 3, la cantidad de sal de zinc orgánico es tal que al menos 5×10^{-4} g de Zn por g absorbente seco del núcleo está contenido en el núcleo absorbente (Pág. 4, Párr. 74, Pág. 6, Párr. 85 a 98); reivindicación 4, donde la cantidad de agente anti-bacteriano es al menos 1×10^{-3} g por g seco núcleo absorbente (Pág. 6, Párr. 85 a 98); reivindicación 5, la relación en peso del agente anti-bacteriano y la sal de zinc orgánico, en términos de zinc, es de 15/1 a 1/5 (Pág. 4, Párr. 74, 81, Pág. 6, Párr. 85 a 98); reivindicación 6, se obtiene por tratamiento del núcleo absorbente con una solución mixta de componente (i) y la sal de zinc orgánico (ii) (Pág. 4, Párr. 74, 81); la reivindicación 7, el agente anti-bacteriano se selecciona del grupo que consiste en ácidos orgánicos y políácidos y sus sales, que tienen de 2 a 18 átomos de carbono (Pág. 4, Párr. 81); la reivindicación 8, el ácido orgánico o políácido se selecciona del grupo que consiste en ácidos carboxílicos saturados o insaturados, lineales o ramificados que tienen de 3 a 8 átomos de carbono y ácidos aromáticos y políácidos que tienen de 7 a 10 átomos de carbono (Pág. 4, Párr. 67, Pág. 5, Párr. 80, 81); reivindicación 9, el ácido o políácido se selecciona del grupo que consiste de ácido tartárico, ácido cítrico, y mezclas de los mismos (Pág. 5, Párr. 80, 81); reivindicación 10, el ácido es ácido benzoico (Pág. 5, Párr. 80 y 81); reivindicación 11, el cloruro de metal alcalino es cloruro de sodio (Pág. 5, Párr. 77); reivindicación 12, la sal de zinc orgánico se selecciona a partir de sales de zinc de ácidos carboxílicos que tiene de 2 a 30 átomos de carbono (Pág. 5, Párr. 74, 80); reivindicación 13, el ácido carboxílico representa un ácido graso insaturado hidroxilado que tiene de 8 a 18 átomos de

carbono (Pág. 5, Párr. 74, 80); reivindicación 14, la sal de zinc es ricinoleato de cinc (Pág. 5, Párr. 74); reivindicación 15, el agente anti-bacteriano es el ácido benzoico y la sal de zinc es ricinoleato de cinc (Pág. 5, Párr. 74, 81); reivindicación 16, la lámina posterior es impermeable a los líquidos (Pág. 2, Párr. 35).

Por tanto, las reivindicaciones dependientes 2 a 16 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición del artículo absorbente de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 6852904	1 – 16	Novedad
D2	US20040227008	1 – 16	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para sesenta (60) días y presentarla por escrito.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 17 AGO. 2012

Elaborado por: Yenny Marcela Campos Borda 
Revisado por: Rosa Patricia Téllez 